PROCESO: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN: 08001315300320120011500
JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO CIVIL CIRCUITO BARRANQUILLA
DEMANDANTE: ARGIRO ORLANDO VALENCIA DUQUE
DEMANDADO: JOSE MARIA AMADO ANGULO, JAVIER MAURICIO AMADO GARCIA, CELSO HERNANDEZ BURBANO y EXPRESO BRASILIA SA

Señora Jueza, procedo a liquidar las costas en el presente asunto de la siguiente manera.

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO 08001315300320120011500

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	$1.656.232.00
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	$ 877.803.00
COSTAS EX PREVIAS	
GASTOS DE NOTIFICACION	
COSTAS NULIDAD	
GASTOS DE PERICIA	
HONORARIOS CURADOR	
HONORARIOS SECUESTRE	
HONORARIOS PERITO	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	$2.534.035.00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L. $2.534.035.00)

BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

JAIR VARGAS ALVAREZ.
SECRETARIO.

Java.

PROCESO: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN: 08001315300320120011500
JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO CIVIL CIRCUITO BARRANQUILLA
DEMANDANTE: ARGIRO ORLANDO VALENCIA DUQUE
DEMANDADO: JOSE MARIA AMADO ANGULO, JAVIER MAURICIO AMADO GARCIA, CELSO HERNANDEZ BURBANO y EXPRESO BRASILIA SA

Señora Jueza, a su despacho el proceso ORDINARIO 08001315300320120011500 para informarle está pendiente aprobar la liquidación de costas en este asunto.
Barranquilla 24 de marzo de 2021.
Secretario.

JAIR VARGAS ALVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. -BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, apruébese la liquidación de costas concentradas fijadas por la secretaría del despacho, las cuales se tasaron en la suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L. $2.534.035.00). a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.

LINETH MARGARITA CORZO COBA

El presente auto se notifica por medio de anotación de
Estado No _____ de fecha _____

El Secretario.

JAIR VARGAS ALVAREZ.

Java.